

Redactor General.

Cádiz viernes 10 de agosto de 1821.

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas del dia.	Baróm.	Term.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9, 78	78, 5	SSO.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 68	79, 5	OSO.	Idem.
A las 6 de la T.	29, 6, 38	79, 0	O.	Idem.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 y 13' hs. y se oculta á las 6 hs. y 47'—Debe señalar el reloj al mediodía verdadero: 12 hs. 5' 4"—*Mareas*: Primera baja: á las 5 y 32' de la mañana. Primera alta: á las 11 y 49' de la mañana. Segunda baja: á las 6 y 4' de la tarde. Segunda alta: á las 12 y 17' de la noche.

SAN LORENZO mártir.—*Absolucion general en la Merced.*—*Misa.*

JUBILEO DE XL horas—En la iglesia de San Lorenzo. [Se manifiesta á las 5, y se oculta á las 6½.]

ORDEN DE LA PLAZA. — *Jefe de día: el teniente-coronel D. José Alabau, capitán de Córdoba.*—*Parada: Aragon, Obreros, y Milicia nacional voluntaria.*—*Ronda, Hospital y Provisiones: Córdoba.*—*Vivac, Casillas, Patrullas, Baños y Teatro: Milicia nacional voluntaria.*

IMPRESOS.

Diario gaditano de la libertad é independencia nacional, político, mercantil, económico y literario—Inserta una Carta á S. S. firmada por J. J. C., manifestándole esté entendido en que no es de Dios el espíritu que rige sus deliberaciones respecto á negar las bulas á dos obispos que la religiosa nación española ha nombrado del número de sus representantes. Aconseja á S. B. dé al César lo que es del César; y le advierte que esta y otras repul-sas de su especie hicieron odioso el imperio de los Papas; y termina recordándole los sentimientos del pontífice Ganganeli.—En *Noticias volantes* se dice que desde el regreso del Rei de los baños de Sacedon ha habido frecuentes reuniones y conferencias entre la Diputacion permanente, consejo de Estado, y S. M.; y que á resultas se espera una providencia decisiva sobre los negocios de América; los declamadores é instaladores de cuya hipotética independencia carecen tan absolutamente de luces y virtudes necesarias para un proyecto tan sério y de tanta entidad, que parece imposible al editor convengan en la unidad de principios y sentimientos que especialísimamente en el reino de N. España es imposible haberla. Concluye preguntando si seria del caso nombrar una comision de personas mui conocidas, mui ilustradas, mui desinteresadas, mui imparciales, y celosas en extremo grado de la felicidad pública, que fuese á proponer negociaciones de paz y confraternidad ante los representantes de aquellos pueblos desgraciados.

Diario mercantil—Habiendo Santiago y á ellas leído en el diario del 6 la pinta que hace el *funcionario de la justicia* del pleito que sigue en el Consulado, se mueve á hacer la obra de caridad de enseñar al que no sabe; aconsejándole trate de saber con lo que se confronta su antagonista, y que le dé cuanto le pida, aunque sea la camisa; pues todo es preferible á que persista en su demanda. Dice, para que le sirva de gobierno, que la diosa Témis intentó venir á Cádiz en marzo del año pasado; pero que varió de determinacion al saber que aun existian Consulados en el pais de la libertad.—*El empleo mano* manifiesta que el *funcionario remitidor de la Plaza de la Constitución* del diario del 6 hace bien en reclamar la propiedad de su trabajo, si con follones topa que tratan de usurpársela; y que si llega á descubrir la importantísima persona se apresurarán los de la oficina en darle para que calle, aunque sea de sus pin-

gües sueldos: y cree quede servido dicho Sr. *funcionario*; en cuyo caso levantará á las estrellas el mérito de sus protectores; y de lo contrario hará mui bien en embarrar como pueda á los que se juntan sin lucimiento para llevar adelante la bobería de no salir de sus facultades, y sostener la manía de que dicho Señor ni nadie espese el quílo con la sustancia de los pobres pueblos.—Ha muerto últimamente en esta ciudad el teniente de fragata D. Vicente Zafont, uno de los mas decididos patriotas, que en el último trance de su vida hizo poner en su testamento una cláusula, legando 17 onzas de oro al alumno que mas sobresaliera en la clase de Constitucion de Barcelona.

GOBIERNO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

AL REI:

Señor—La Diputacion provincial de Cádiz, cuya antigua solicitud é incesante anhelo ha sido la distribucion de tierras comunes, ha visto con sumo júbilo la resolucion de las Cortes del 29 del mes anterior, facilitando los medios de ejecutar las operaciones previas del repartimiento; y la circular del ministerio de la Gobernacion, en que despues de comunicarla se escorta á la prontitud de su desempeño, asegurando que será del mayor agrado de V. M. Se acerca, pues, Señor, el dicho momento de que se abra el primer manantial de la riqueza pública, y se siembre y fructifique en el suelo y en el interes jeneral de los españoles el gobierno constitucional. Mas solo de la poderosa mano de V. M. puede recibir ese momento suspirado toda la celeridad, que han menester las necesidades de esta provincia, y que la Diputacion espera conseguir de vuestro celo paternal por el bien de sus habitantes.

Ha cerca de un año que la Diputacion espontáneamente dió sus instrucciones á los Ayuntamientos de la provincia, y no cesa de instarles, para la medicion y deslinde de los terrenos de Propios y baldíos, y para la formacion de nóminas de los acreedores al repartimiento. Pero la falta de caudales para sufragar á unas operaciones costosas; la justa prolijidad establecida para su ejecucion en el decreto de las Cortes de 8 de noviembre; la dificultad especial que ofrecen muchos pueblos de esta provincia por la cantidad inmensa de los terrenos repartibles; todo ha contribuido á la retardacion de la obra, que solo en dos pueblos está

...putacion no se cansara de estrechar para su conclusion á los Ayuntamientos; pero es necesario conocer que la formacion de estados tan circunstanciados y voluminosos; la revision, enmiendas é informe que debe hacer de ellos; su remision al Gobierno; el ecsámen que para dar su aprobacion ha de repetir este, en el tiempo que permitan el cúmulo inmenso de sus atenciones; y el agolpamiento simultáneo de veinte mil ó mas expedientes de esta clase; la devolucion de ellos á las Diputaciones, y por estas á los Ayuntamientos respectivos; la adjudicacion, finalmente, y entrega de las tierras á los colonos: tantas y tan embarazosas diligencias no son obra de dos ó tres meses; y no mas tiempo, Señor, falta ya para que puedan hacerse las sementeras. De modo que en estas circunstancias, una corta demora importa la pérdida de un año en el repartimiento.

Y cuáles serán los daños y consecuencias de este retardo? Que son inmensos, bien lo ve la Diputacion, y bien debe conocerlo V. M.; pero ¿quién puede adivinar sus resultados? El Gobierno constitucional, así como todos los de los hombres, solo puede afirmarse sobre los bienes que les produzca. Combatido por los intereses viciosos y exclusivos de algunas clases, tendrá una incontrastable defensa en la gran comunidad del pueblo español, cuando esta viere que al nuevo régimen debe su bienestar. Los sistemas políticos, y las felicidades que de su establecimiento se prometen, son para el pueblo una teoría que no entiende, ni le importa, mientras no experimenta los beneficios. ¿Qué hemos ganado, dirán, después de tanto tiempo y de tan balagüñas ofertas? Admirable será la obra de la Constitucion; pero si su objeto es hacer nuestra felicidad, nosotros no somos mas felices que fuimos bajo los gobiernos reprobados. Nuestros hijos fallecen escuálidos todavía, sin que pueda salvarlos el escaso pan de nuestro sudor, en tanto que las yeguas y vacas de los ganaderos opulentos se apacientan, y nutren en las desoladas campiñas, que debieran alimentarnos. ¿Aun no ha podido dárseles, nos un pedazo de tierra, después de ocho años de haberse mandado por las Cortes? ¿después de dos años de estar en observancia sus decretos? ¿Y daremos todavía crédito á unas esperanzas tantas veces desvanecidas? ¡Ah Señor! ¿qué apoyo ha de tener el nuevo régimen; qué cimientos el trono augusto de V. M. sobre la penuria de los infelices desatendidos, y sobre el descontento de los poderosos perjudicados? Los pueblos, llevados de una en otra ilusion, están persuadidos generalmente de que se les repartirán las tierras para San Miguel; si ven frustrada de nuevo su confianza en este plazo, su dolor é incredulidad llegará á lo sumo; y mal podrá conservarse la tranquilidad pública en ese estado de desesperacion.

Una sola palabra de V. M. puede remediar todos los males. Díguese V. M. autorizar á esta Diputacion para que, observando lo dispuesto en los decretos de 4 de enero de 1813 y de 8 de noviembre del año anterior, pueda llevar á efecto el reparto de las tierras comunes, bajo condicion de que haya de obtener, cuando puedan remitirse los expedientes, la suprema aprobacion del Gobierno, para su validez y duracion. Solo esta providencia podrá cumplir los votos y esperanza de los pueblos, causar el contento general, mantener el orden, afianzar el sistema, y dar á esta agotada provincia los frutos de doscientas mil aranzadas de tierra que la repongan un tanto de sus in-

...que en algun pueblo pasan de cien mil aranzadas; la demora inevitable que esa desmedida estension ecsije en las operaciones; y el empobrecimiento general de la provincia por la ruina de su comercio, la hacen especialmente acreedora y necesitada de esta merced. Si aun con ella no todos los pueblos lograren el reparto en tan estrecho tiempo, imputarán su desgracia á la imposibilidad de la empresa, ó á la pereza de sus mandatarios; pero todos verán realizados los beneficios del régimen constitucional: todos testificarán el celo y amor de V. M. por las nuevas instituciones y por la felicidad pública: todos le tributarán el homenaje perenne de gloria y reconocimiento. Cádiz 31 de julio de 1821.—Manuel Francisco de Jáuregui—Joaquin José Loran, secretario.

CREDITO PUBLICO.

Fincas que tenia el suprimido convento de la Virgen de los Angeles del orden de San-Francisco de la villa de Jimena, de que ha tomado posesion el Crédito público.

Fincas rústicas.—Una huerta con algunos árboles, con casa, aunque destruida, y de cabida de 2 fanegas de tierra.—Un cortinar de cabida de 1 fanega de id.

Finca urbana.—Una casa en dicha villa calle de San-Sebastian, que ha servido de enfermería á los religiosos.

Razon de las fincas urbanas y censos que tenia el suprimido convento del Carmen calzado de Sanlúcar de Barrameda, de que ha tomado posesion el Crédito público.

Fincas urbanas.—Una casa en la callejuela de Los-moros, n. 345.—Otra en la calle de La-bolsa, n. 45.—Una bodega ó asesoría de la misma.—Una casa calle de Barrameda, n. 297.—Otra en el callejon sin salida de la calle Barrameda.—Otra en la calle Ancha.—Un pedazo de corral lindero al convento.—Otro id. id. en id.

Censos.—74 dichos, importantes en renta anual 17,883 rs. vn. y 8 mrs.

AYUNTAMIENTO.

En bando del 9 los Sres. alcaldes constitucionales hacen saber el decreto de 14 de mayo últ. para el reemplazo del ejército permanente en el presente año con 15,095 hombres, y los regimientos y brigadas de artilleria y marina con 1500, de los cuales han correspondido á esta ciudad 95, cuyo contingente debe entregarse dentro de 30 dias.

COMERCIO.

VALES.—Dia 9—Sin operaciones conocidas.

Cambios del día. [R. n. 164.]

Idem extranjeros.—Londres: 36½ á 37—Paris: 79½, papel—Hamburgo: 96½, sin operaciones.—Amsterdam: 106, id.—Génova y Gibraltar, sin operaciones.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde las 12 del dia 8 de agosto á las del 9 se han habilitado para salir:

Berg. sueco Abeona, cap. Juan Olson, para Stanzanger. Dos barcos menores para Cartajena. Uno para Málaga. Uno para Aljeziras. Otro para Burriana. Cuatro para Sevilla. Uno para San Juan del Puerto. Otro para Lepe. Otro para Huelva. Y otro para Santlúcar.

Entrados.—Bombarda esp. Santa-Ines, cap. Matias García, de Alicante y Aljeziras, en 1 dia, con